

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL

transformado transitoriamente por el Acuerdo

PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO**

CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y

COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 30 de junio de 2021

Rad. No. 110014003061 **2021 00488 00**

Teniendo en cuenta que la anterior demanda reúne las exigencias legales, se acompaña título que presta mérito ejecutivo por cuanto cumple con los requisitos contenidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, de conformidad con lo previsto en el artículo 430 ibidem, el Juzgado

R E S U E L V E:

1. Librar mandamiento ejecutivo singular de mínima cuantía a favor de JESUS ROSARIO CELIS JAIMES contra MIRYAM VASQUEZ FLOREZ y RICARDO ORLANDO NOVOA MENDEZ por las siguientes sumas de dinero:

1.1. Por la suma de \$20.000.000, por concepto del capital incorporado en la letra de cambio número 001 allegada como base de la ejecución.

1.2. Por los intereses moratorios sobre la anterior obligación liquidada a la tasa de interés fluctuante que para tal efecto certifique la Superintendencia Financiera, desde el 2 de agosto de 2019, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

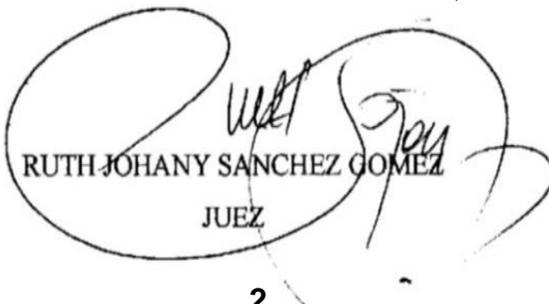
2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4. Notifíquese esta providencia a los ejecutados en la forma y términos establecidos en los artículos 291, 292 y 301 del C.G.P. concordantes con lo normado en el Decreto 806 de 2020, haciéndoseles entrega de las copias de la demanda y sus anexos.

5.- Se reconoce personería para actuar al abogado JESUS FRANCISCO PEDROZA VELASCO como endosatario en procuración de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

2

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación
en estado N° __46__ fijado hoy_01/07/2021
a la hora de las 8.00 A.M.

Gloria Esperanza Herrera Rodríguez
Secretaria